



Expediente n.º: 48/2025

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesados: Asociaciones del municipio de Santorcaz

Fecha de iniciación: 31/01/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta Órgano gestor	04/feb/2025	
Providencia de Alcaldía	04/feb/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	04/feb/2025	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	11/feb/2025	Favorable

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Santorcaz:

Nombre entidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)
Agrupación de Pulso y Púa de Santorcaz	337 48004	850,00
Agrupación Deportiva F. S. Santorcaz	337 48005	1.650,00
AMPA CRA Amigos de la Paz de Santorcaz	337 48006	1.250,00
Asociación Cultural Mujeres Santorcaz	337 48007	1.150,00
Asociación Cultural Taurina Santorcaz	337 48008	1.250,00
Asociación de Agricultores y Ganaderos Santorcaz	337 48009	4.500,00
Asociación de Jubilados y Pensionistas de Santorcaz	337 48010	850,00
Asociación Hijos de Nuestra Señora del Rocío de Santorcaz	337 48011	650,00
Asociación Santorcaz's Artists	337 48012	1.250,00
Club Vespatorcatos Santorcaz	337 48013	950,00
Grupo Deportivo de Caza Santorcaz	337 48014	850,00
TOTAL		15.200,00





SEGUNDO. Formalizar la subvención mediante la firma del correspondiente **convenio**, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del beneficiario para la aplicación y justificación de la subvención. Dicho convenio se adjunta a esta Resolución.

El **convenio** deberá suscribirse en el **plazo máximo de 1 mes**, contado desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución. Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicho convenio tendrá el carácter de Bases Reguladoras de la concesión.

Previamente a la firma del convenio, las entidades beneficiarias deberán presentar, a través de registro electrónico, la documentación exigida en el Anexo I, incluyendo:

- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- En caso de adquisición de material, factura detallada de las casas suministradoras.
- Certificado del cumplimiento de la finalidad.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 15.200,00 euros.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 20 de octubre de 2025.

La documentación justificativa que se deberá presentar incluirá, al menos:

- a) **Memoria de actuación**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.
- b) **Memoria económica**, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir o reflejar un saldo negativo respecto a los ingresos.
- c) **Certificado expedido por el Secretario de la Asociación**, acreditativo del Acuerdo adoptado por el órgano de gobierno aceptando la subvención.
- d) **Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades**





realizadas.

- e) **Facturas detalladas** en caso de adquisición de material.
- f) **Certificado de cumplimiento de la finalidad**, conforme a lo establecido en el convenio.

Se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado, y fotocopias para su compulsa en el caso de que los originales deban ser devueltos a los interesados.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de transparencia y publicidad de subvenciones.

En Santorcaz, a fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Rubén Gómez Buil



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

